



Resolución Gerencial Regional N° 0731-2017-GOREICA/GRDS

Ica,

26 JUN. 2017

VISTO, Exp. Adm. N° 05441-2016, que contiene el Recurso de Apelación de doña **EMILIA CONSUELO LUQUE HERNANDEZ**, contra la Resolución Directoral Regional N° 0278-2016-DIRESA-ICA/DG de fecha 31 de Marzo del 2016, emitido por la Dirección Regional de Salud de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0278-2016-DIRESA/DG de fecha 31 de marzo del 2016, la Dirección Regional de Salud de Ica, resuelve: Artículo Segundo: declarar **IMPROCEDENTE** la pretensión formulada por don Santiago TORRES ACASIETE, Luisa Honoria CORTEZ CORNEJO, Manuel Enrique AGUILERA ZIMBALA, **Emilia Consuelo LUQUE HERNANDEZ**, Lourdes QUEVEDO DE MARCA, Gladis Ofelia LOPEZ DIAZ, Luz Amparo TORRES DE RODRIGUEZ, Julia Victoria ORMEÑO RAMOS, Pedro Alfonso ANICAMA JUNCHAYA, Celestino LOPEZ MELENDEZ, Maximina Leonor Deysa CARMONA DE GARCIA, Blanca Ysabel PALOMINO PEVEZ, Petronila Ysidora PALOMINO PEVEZ VDA DE VASQUEZ, Rafaela Fortunata ROSAS CASTILLO, María Ysabel CASTILLO DE PEÑA, y Nelly Genoveva ESCATE DE CHACALTANA, pensionistas de la Dirección Regional de Salud Ica, sobre recalcule de la bonificación diferencial 30% prevista en el artículo 184° de la Ley N° 25303, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 1991 con la remuneración o pensión total que actualmente percibe mas los reintegros, por no haber acreditado el derecho argüido;

Que, no conforme con el mencionado acto administrativo emitido por la Dirección Regional de Salud de Ica, la Sra. Pensionista doña EMILIA CONSUELO LUQUE HERNANDEZ, mediante escrito de fecha 15 de julio del 2016 con el Reg. N° 7198-2016, interpone recursos de apelación fundamentando que el superior en grado le otorgue el derecho que por ley le corresponde, recurso que es elevado a esta Instancia Administrativa mediante Oficio N° 2239-2016-GORE-ICA-DIRESA/DG-OAJZ, ingresado con Exp. Adm. N° 005441-2016, por corresponderle su pronunciamiento como segunda, y última instancia administrativa;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1010-2016-GORE-ICA-DRSA-OGyDRRHH-UARRHH/EyL de Notificación que se adjunta a los antecedentes, el recurso de apelación no ha sido presentado dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley del Procedimiento administrativo General; ya que la Resolución Directoral Regional N° 0278 de fecha 31 de marzo del 2016, ha sido notificada por la Dirección Regional de Salud a la administrada el día 05 de abril del 2016 y el recurso de apelación se interpuso el día 15 de julio del 2016, habiendo dejado la recurrente transcurrir en demasía los términos concedidos por ley para contradecir el acto resolutorio;

Que, la norma procesal administrativa en el Art. 207.2 señala que el término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del acto que se pretende cuestionar, ante cuyo incumplimiento los administrados pierden el derecho de impugnarlo, quedando firme, teniendo la entidad la potestad de rechazar el recurso adquiriendo condición de cosa decidida, conforme lo señala el Art. 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; razón por la cual resulta pertinente declarar Improcedente por extemporáneo la materia venida en grado de apelación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA; estando a las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2015-GORE-ICA/PR;

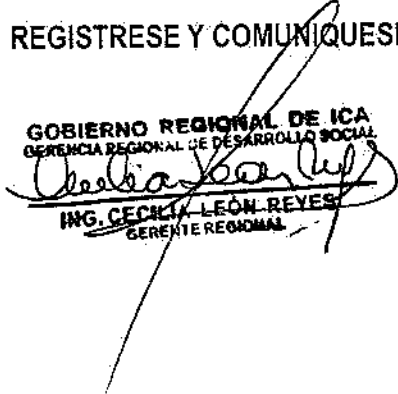


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por doña **EMILIA CONSUELO LUQUE HERNANDEZ** contra la Resolución Directoral Regional N° 0278 de fecha 31 de marzo del 2016, emitida por la Dirección Regional de Salud de Ica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar por Agotada la Vía Administrativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL